G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número: RESO-2022-2459-GDEBA-MSALGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Junio de 2022

Referencia: EX-2021-25863519- -GDEBA-HSEDRMSALGP - Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto con la Municipa
lidad de Cañuelas tendiente a la constitución de un polo de deporte adaptado en los predios del Hosp
ital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha"

VISTO las Leyes N° 15.164, N° 15.309, el Decreto-Ley Nº 9533/80, el Decreto Nº 272/17 E y el expediente N° EX-2021-25863519-GDEBA-HSEDRMSALGP, y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la aprobación del Convenio de Colaboración suscripto entre ese Ministerio y la Municipalidad de Cañuelas, tendiente a la constitución de un polo de deporte adaptado en los predios del Hospital Subzonal Especializado "Dr. Dardo Rocha", de Uribelarrea;

Que el artículo 28 del Decreto-Ley Nº 9533/80 establece: "La concesión de uso, o cualquier otra modalidad administrativa que acuerde la tenencia de bienes del dominio privado del Estado, se regirá por las siguientes disposiciones: a) La tenencia será siempre precaria y como consecuencia el acto revocable en cualquier tiempo por decisión de la autoridad competente; b) El término de la tenencia no podrá exceder de cinco (5) años; c) El canon anual a cuyo pago estará obligado el tenedor se fijará en el acto administrativo respectivo y no podrá ser inferior al diez (10) por ciento de la valuación fiscal vigente en cada uno de los años de concesión. Toda ocupación ilegítima, sin perjuicio de otras acciones que correspondan al Estado, queda comprendida en las disposiciones de esta Ley". Por su parte, el artículo 30 de la misma norma determina: "Cuando el interesado en la concesión sea el Estado Nacional, las Provincias o las Municipalidades, podrán otorgarse permisos a título gratuito". Por último, el artículo 31 de ese cuerpo legal prevé: "La concesión la otorgará el Ministerio de Economía cuando los bienes no tengan destino específico o el titular del Ministerio u Organismo al cual estuvieren afectados. La autoridad de aplicación entregará la tenencia al adjudicatario levantando el acta respectiva, sin cuyo requisito no se considerará legítima.";

Que, las partes definen que el objeto del Convenio es establecer un amplio marco de colaboración por medio del cual adoptarán y arbitrarán las acciones dirigidas a favorecer la concertación de la política de reconversión de los Hospitales monovalentes de la Provincia de Buenos Aires, generando nuevos dispositivos que permitan la apertura a la comunidad de los servicios que puede brindar el Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha en relación al deporte, la

discapacidad, la rehabilitación y la salud mental (cláusula primera);

Que, por su cláusula segunda, el Ministerio otorga a la Municipalidad el permiso para usar los espacios verdes pertenecientes al Hospital Subzonal Especializado Dr. Dardo Rocha de Uribelarrea, como así, también el uso de las instalaciones hospitalarias linderas al espacio consignado para el desarrollo de actividades deportivas adaptadas correspondientes a las disciplinas de Boccia, Atletismo y Fútbol Intelectual, destinadas a personas con discapacidad que se encuentren inscriptas y/o seleccionadas para las mismas, incluyendo a los usuarios alojados en el Hospital;

Que, mediante la cláusula tercera se establecen los compromisos que asumirán cada una de las partes;

Que los programas de actividades y/o acuerdos específicos que pudieren acordarse entre “LAS PARTES”, serán suscriptos por los titulares de las Instituciones firmantes del presente o por quienes en forma expresa estos designen al efecto (cláusula cuarta);

Que, por su parte, la Municipalidad deberá contratar de acuerdo a las previsiones del Decreto N° 785/04, Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil que cubra los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con motivo y en ocasión de la ejecución de actividades previstas (cláusula quinta);

Que, asimismo, el Ministerio queda exonerado de responsabilidad por todos los actos, hechos u omisiones que generen cualquier tipo de reclamo, por parte de terceros, en el marco del cumplimiento de las obligaciones de la Municipalidad y ésta mantendrá indemne al Ministerio, resarciéndolo plenamente en caso de litigio o demanda promovida contra el mismo con motivo de las tareas a realizarse en ejecución del Convenio;

Que dicho convenio comenzará a regir desde su suscripción y hasta el 31 de Diciembre del año 2023, dejándose prevista la posibilidad de rescisión;

Que, a órdenes N° 8 y 16, presta conformidad la Subsecretaria de Atención y Cuidados Integrales en Salud y toma conocimiento la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a órdenes N° 14, 22 y 29, han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15164 modificada por la Ley Nº 15.309, el Decreto-Ley Nº 9533/80 y artículo 1° del Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES

CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración suscripto entre ese Ministerio y la Municipalidad de Cañuelas tendiente a la constitución de un polo de deporte adaptado en los predios del Hospital Subzonal Especializado “Dr. Dardo Rocha”, de Uribelarrea, contenido en el documento CONVE-2022-17610421-GDEBA-MSALGP, el cual como Anexo único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar y publicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido,

archivar.

Digitally signed by KREPLAK Nicolas
Date: 2022.06.22 20:57:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

NICOLAS KREPLAK
Ministro
Ministerio de Salud

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2022.06.22 20:57:12 -03'00'